

CONTENIDO

Intervenciones

- 4** Desde la tribuna, del ciudadano Noé Dávalos Hinojosa, en el marco de la celebración de 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas

Comunicaciones oficiales

- 5** De la Junta de Coordinación Política
- 9** De los diputados Claudia Báez Ruiz, José Guadalupe Aguilera Rojas, Julieta Macías Rábago, Mailella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Maribel Martínez Ruiz, Martha Estela Romo Cuéllar, Lourdes Érika Sánchez Martínez y Verónica Beatriz Juárez Piña, por las que solicitan el retiro de iniciativas
- 13** De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite el informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro correspondiente al periodo julio-septiembre de 2019
- 14** Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente a 2019
- 14** De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual informa que el SAT, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior no transferibles al Instituto de Administración de Bienes Activos, durante octubre de 2019 asignó y donó bienes aptos para su uso y consumo
- 16** De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la cual remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a octubre de 2019, desagregada por tipo de fondo
- 16** De la Secretaría de Educación Pública, mediante la cual remite las tres Estrategias Nacionales de Mejora de las Escuelas Normales, de Atención a la Primera Infancia, y de Educación Inclusiva, dispuestas en el decreto que reforma los artículos 3o., 31 y 73 de la CPEUM, en materia educativa
- 17** De la Cámara de Senadores, mediante la cual informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la CPEUM, el pleno de esa soberanía acordó otorgar el consentimiento para que la Cámara de Diputados suspenda labores por más de tres días

Pase a la página 2

Anexo I

Martes 26 de noviembre

- 17** De la Cámara de Senadores, sobre la elección de la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra como presidenta de la CNDH por un periodo de cinco años
- 17** De la Cámara de Senadores, con la cual remite seis acuerdos aprobados a fin de considerar en el PEF de 2020 recursos para diversos rubros
- 19** De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio
- 20** De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- 20** De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 21** De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan el inciso C al artículo 11 y el capítulo V Bis, “Del derecho a la navegación segura en internet”, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 21** De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 22** De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 22** De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28, inciso D, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 23** De la Cámara de Senadores, con la cual remite acuerdo de la Mesa Directiva por el que esa soberanía manifiesta su conformidad en remitir al Ejecutivo federal para sanción, promulgación y publicación el decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, única y exclusivamente con los artículos aprobados por ambas Cámaras del Congreso de la Unión

Iniciativas de senadores

- 24** Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI
- 28** Con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción X al artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario de Morena

Minutas

- 32** Con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones I y II, y se recorre el orden de las subsecuentes, del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social
- 33** Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de Migración
- 33** Con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- 35** Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional

Intervenciones

DESDE LA TRIBUNA, DEL CIUDADANO NOÉ DÁVALOS HI-NOJOSA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE 2019 COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

Nuestras lenguas originarias

Muy buenos días tengan todos los presentes y a todas las autoridades de nuestra nación mexicana a nombre de la nación Ikoots, un bello lugar rodeado de mares y siete sistemas lagunares, en los que el pescado, el camarón y los huevos de tortuga son la fuente primordial de la gastronomía, donde la única lengua que permea en todos los aspectos de la vida cotidiana es el Ombeayiüts.

Retomando lo que ya muchos expertos han tratado de describir para desentrañar el mítico origen de los Ikoots y de su lengua, algunos relacionan el origen con la antigua civilización Tiahuanaco del Perú y a la lengua como una variante del quechua; otros marcan el origen desde Nicaragua, aseverando que aún existen hablantes en ese lugar; otros más, aseguran que su origen es de otro continente.

En este sentido, la Ombeayiüts es una lengua aislada, sin familia lingüística conocida, por lo que, los rasgos culturales son inciertos.

Todas nuestras lenguas originarias de cada nación, en particular la mexicana, tienen un valor incalculable, todas merecen el mismo trato, la misma importancia y estar legalmente fundamentadas.

Antes, nuestros ancestros enseñaban nuestra lengua a los niños y jóvenes a través del trabajo diario, de cuentos y diferentes relatos, sentados alrededor del abuelo, la abuela, en las noches, después de la faena diaria; en las fiestas, ayudando comunalmente; en el tequio de la comunidad. Era obligación de la madre y la abuela enseñarles modales y a hablar correctamente a las niñas, así se hacía valer y revalorar las lenguas originarias.

Otra de las actitudes positivas, era que se hablaba en todas partes, en la ciudad, en los pueblos vecinos; era un orgullo sentirse hablante de una lengua y conocer otras más.

Sin embargo, en la actualidad, en los jóvenes y los niños esto va desapareciendo y se llega a tener una actitud negativa con respecto a la lengua originaria; por lo tanto, es una tarea titánica la que hoy nos corresponde hacer para desarrollar en las nuevas generaciones el amor y el deseo de conocer, revalorar y hablar en su propia lengua.

Todos los conocimientos ancestrales que se desperdician, conocimientos que podrían cambiar el sentido de la humanidad, filosóficos, pedagógicos, lingüísticos y culturales que realmente deberíamos imitar son un legado lleno de sabiduría para las futuras generaciones. Conocimientos del pulso cardíaco, hueseros, parteras; acerca de las estrellas, la luna, gastronomía, toponimias, hidronimias, flora, fauna, aves... son tantos que no alcanzarían ni el tiempo ni escritos, pues la sabiduría ancestral es tanto infinita como sagrada.

La educación debería impartirse en la lengua originaria, debido a que muchos comprenderían mejor los temas actuales.

Es de vital importancia el apoyo a los docentes, a superarse cada día más para así poder ayudar mejor a sus comunidades, mejorar su práctica con los alumnos a su cargo y apoyarlos con becas para poder sufragar sus gastos para ser mejores académicos.

Estos temas aparecen en cada discurso, pero la realidad es que, al llevarlo a la práctica está muy lejos del sueño de lograrlo, la meta a alcanzar es poder acceder a un país con riqueza lingüística y étnica incomparable, es la herencia que merecen todas las lenguas originarias, para las generaciones actuales y futuras, saber que alguien pensó en ellos, que alguien se interesó, pues algunas lenguas están en riesgo real de desaparecer y otras están en lenta agonía.

Nuestra nación tiene en su interior diferentes lenguas originarias, eso revaloriza a nuestra gente y el cómo nos ven otras naciones.

¡Que viva nuestra nación mexicana! Muchas gracias por su amable atención.

Comunicaciones

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Palacio Legislativo, México, DF,
a 5 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Sebastián Aguilera Brenes cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.

Sin otro particular, le reitero a usted, mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter al pleno la modificación de los grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena:

- Que la diputada Idalia Reyes Miguel cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Ecuador.
- Que el diputado Carol Antonio Altamirano cause baja como vicepresidente del Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que el diputado Fortunato Rivera Castillo cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Qatar.
- Que el diputado Fortunato Rivera Castillo cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Qatar.
- Que la diputada Miroslava Sánchez Galván cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Francia.
- Que la diputada Miroslava Sánchez Galván cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-India.
- Que la diputada Idalia Reyes Miguel cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Argentina.
- Que el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Alemania.
- Que el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Japón.
- Que el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Panamá.
- Que el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Rusia.
- Que la diputada Alejandra Pani Barragán cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Rusia.
- Que la diputada Adela Piña Bernal cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Vietnam.

- Que la diputada Adela Piña Bernal cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Costa Rica.
- Que la diputada Adela Piña Bernal cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Finlandia.
- Que la diputada Adela Piña Bernal cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Reino Unido.
- Que la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Marruecos.
- Que la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Jordania.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo de San Lázaro.-
Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de los grupos de amistad que se señalan, solicitados por el diputado sin partido Héctor Serrano Cortés:

- Que el diputado Héctor Serrano Cortés cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-España.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo, Ciudad de México,
a 6 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Que el diputado Héctor Joel Villegas González cause baja como integrante de la Comisión de Radio y Televisión.
- Que el diputado Héctor Joel Villegas González cause alta como secretario en la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
- Que el diputado Héctor Joel Villegas González cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo de San Lázaro.-
Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de los grupos de amistad que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que la diputada Lourdes Celenia Contreras González cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Malasia.
- Que la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Malasia.
- Que la diputada Lourdes Celenia Contreras González cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Noruega.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo, México, DF,
a 7 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de los grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena:

- Que la diputada Paola Tenorio Adame cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Singapur.
- Que la diputada María de Lourdes Montes Hernández cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Canadá.
- Que la diputada Paola Tenorio Adame cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Singapur.
- Que la diputada Estela Núñez Álvarez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Egipto.
- Que la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Egipto.
- Que la diputada Estela Núñez Álvarez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Holanda.
- Que la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Holanda.
- Que la diputada Estela Núñez Álvarez cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Reino Unido.
- Que el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Alemania.
- Que la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Chile.
- Que la diputada Leticia Díaz Aguilar cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Georgia.

- Que la diputada Leticia Díaz Aguilar cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Suecia.

- Que la diputada Lidia García Anaya cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Bolivia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo, Ciudad de México,
a 7 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de los grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez cause baja como presidenta del Grupo de Amistad México-Costa Rica.

- Que la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez cause alta como vicepresidenta en el Grupo de Amistad México-Costa Rica.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo, México, DF,
a 8 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena:

- Que el diputado Gustavo Callejas Romero cause alta como secretario en la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal.

- Que el diputado Gustavo Callejas Romero cause alta como integrante en la Comisión de Justicia.

- Que el diputado Gustavo Callejas Romero cause alta como integrante en la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

Palacio Legislativo, México, DF,
a 8 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de los grupos de amistad que se señalan, solicitadas por el diputado sin partido Carlos Alberto Morales Castillo:

- Que el diputado Carlos Alberto Morales Castillo cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Australia.
- Que el diputado Carlos Alberto Morales Castillo cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Colombia.
- Que el diputado Carlos Alberto Morales Castillo cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Finlandia.
- Que el diputado Carlos Alberto Morales Castillo cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Francia.
- Que el diputado Carlos Alberto Morales Castillo cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-China.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica)
Presidente

DE LOS DIPUTADOS CLAUDIA BÁEZ RUIZ, JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS, JULIETA MACÍAS RÁBAGO, MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO, MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ, MARTHA ESTELA ROMO CUÉLLAR, LOURDES ÉRIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA, POR LAS QUE SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 7 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
De la LXIV Legislatura
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitando su intervención para que, en términos del artículo 77, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 3o. y 11 del a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentada el 30 de abril del presente año, a cargo de la que suscribe.

Reconociendo su ardua labor en beneficio de las y los mexicanos, le reitero mi más sincero agradecimiento por la atención prestada a la presente.

Atentamente
Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 5 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Presente

Por este medio, y con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, el

retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 53 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 7o._ A de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, misma que presenté ante el pleno el día 10 de septiembre del 2019, siendo turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Con la certeza de que atenderá la presente petición, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 6 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitarle atentamente el retiro de la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General en materia de Delitos Electorales, en materia de violencia de género, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5286-I, del miércoles 29 de mayo de 2019.

Presentada por la suscrita, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y turnada a la Comisión de Gobernación y Población.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Julieta Macías Rábago (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
4 de noviembre de 2019

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por este medio y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos permitimos solicitar a usted el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en Gaceta Parlamentaria el 27 de mayo de 2019.

Asimismo, solicitamos se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Diputadas: Adriana Gabriela Medina Ortiz, Carmen Julieta Macías Rábago, Ruth Salinas Reyes, Maiela Martha Gabriela Gómez Maldonado, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Gerarlina Isabel Herrera Vega (rúbricas).

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 5 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por este medio y con fundamento en el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a Usted el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 29 de mayo de 2019.

Asimismo, solicito se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (rúbrica)

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Presente

Por este medio y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que presenté ante esta soberanía, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5357-III, del martes 3 de septiembre de 2019, y que fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Maribel Martínez Ruiz (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 6 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
honorable Cámara de Diputados
Presente

Por este conducto, me permito solicitar a usted, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a efecto de retirar la iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la cual fue registrada en el orden del día de la sesión del 24 de octubre de 2019.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones

Atentamente

Diputada Martha Estela Romo Cuéllar (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro
a 6 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por este conducto, me permito solicitar a usted, de conformidad con lo establecido por el Artículo del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a efecto de retirar la iniciativa que reforma los artículos 3o. y 6o. de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar e integrantes del Grupo Parlamen-

tario del PAN, la cual fue registrada en el orden del día de la sesión del 10 de octubre de 2019.

Sin otro particular, agradezco de antemano atenciones.

Atentamente
Diputada Martha Estela Romo Cuéllar (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 6 de noviembre de 2019

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por este conducto, me permito solicitar a usted, de conformidad con lo establecido por el artículo del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a efecto de retirar la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 117, 120 y 1299 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la cual fue registrada en el orden del día del 8 de octubre de 2019.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones.

Diputada Martha Estela Romo Cuéllar (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 5 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por este medio y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, General de Partidos Políticos, y General en Materia de Delitos Electorales, con objeto de tipificar la violencia política en razón de género, publicada en Gaceta Parlamentaria el 2 de mayo de 2019.

Asimismo solicito, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 5 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada la siguiente ini-

ciativa suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de crear Fondo de aportación para la Educación Profesional Técnica, presentada el 18 de septiembre del año en curso, ante el pleno de esta soberanía y que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 5 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada la siguiente iniciativa suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario PRD:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, presentada el 21 de agosto del año en curso, ante el pleno de la Comisión Permanente, que fue turnada a la Comisión de Pueblos Indígenas.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE DE 2019

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019.

Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 5o., fracción XIII; 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número D00/100/269/2019 el licenciado Abraham E. Vela Dib, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, envía el informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2019.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita en formato impreso y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019.

Maestro Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente

Estimado maestro Emilio:

De conformidad con lo establecido por el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, atentamente le solicito sea usted el amable conducto para dar cumplimiento a lo dispues-

to por los artículos 5o., fracción XIII; 8o., fracción VIII, y 12 fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el artículo 151 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anterior, anexo al presente me permito acompañar por duplicado el informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de 2019, tanto impreso como en disco compacto, el cual fue aprobado por la junta de gobierno de esta comisión en su tercera sesión extraordinaria de dos mil diecinueve y que, de no existir inconveniente, deberá entregarse al honorable Congreso de la Unión a más tardar el 22 de noviembre del año en curso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Abraham E. Vela Dib (rúbrica)
Presidente de la Comisión Nacional del
Sistema de Ahorro para el Retiro

DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,
CON LA QUE REMITE EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE
ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A 2019

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2019

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
LXIV Legislatura
Presente

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28, párrafo veinte, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito entregarle el Tercer Informe Trimestral de Actividades 2019 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual fue aprobado por el pleno de este instituto, en sesión del pasado 30 de octubre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atento y distinguido consideración.

Atentamente
Gabriel Contreras Saldívar (rúbrica)
Comisionado presidente

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
POR LA CUAL INFORMA QUE EL SAT, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS, COMO LAS UNIDADES COMPETENTES PARA DAR DESTINO A LAS MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR NO TRANSFERIBLES AL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ACTIVOS, DURANTE OCTUBRE DE 2019 ASIGNÓ Y DONÓ BIENES APTOS PARA SU USO Y CONSUMO

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de
Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino (asignación o donación) a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de Fisco Federal o se puede disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto de Administración de Bienes y Activos, durante el mes de **octubre de 2019**, asignó y donó bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos pinturas, barnices, solventes y lubricantes, así como productos farmacéuticos y material de curación, entre otros.

El total de bienes destinados, en el mes de **octubre de 2019**, fue de **573 mil 105**, los cuales se encuentran contabilizados en la unidad de medida de litros y piezas, se anexa al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Ingeniero Alán Villela López (rúbrica)
Administrador Central de Destino de Bienes

Reporte de Bienes NO TRANSFERIBLES al Instituto de Administración de Bienes y Activos, destinados en el mes de octubre de 2019, de acuerdo a lo informado por las Autoridades Aduaneras.

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Otros	Pinturas, barnices, solventes y lubricantes	Productos farmacéuticos y material de curación	Total
		Pieza	Litro	Pieza	
Agua Prieta	Sistema DIF Municipal de Agua Prieta		21		21
Manzanillo	Sistema DIF Estatal de Manzanillo			571,200	571,200
Mexicali	SEDENA	82			82
Naco	SEDENA	2			2
Nuevo Laredo	Presidencia Municipal de Nuevo Laredo		1,800		1,800
Total		84	1,821	571,200	573,105

Clasificación otros: La Aduana de Mexicali entregó a la SEDENA 22 fuegos pirotécnicos y 60 encendedores; La Aduana de Naco entregó a la SEDENA 2 accesorios para armas, (correspondientes al mes de septiembre).

JCC/MLA/EIM 

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA CUAL REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2019, DESAGREGADA POR TIPO DE FONDO

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de octubre de 2019, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Gabriel Yorio González (rúbrica)
Subsecretario

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL REMITE LAS TRES ESTRATEGIAS NACIONALES DE MEJORA DE LAS ESCUELAS NORMALES, DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, Y DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, DISPUESTAS EN EL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CPEUM, EN MATERIA EDUCATIVA

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los transitorios décimo primero, décimo segundo y décimo octavo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, 9, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y por instrucciones del secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, se enlistan las tres estrategias nacionales que fueron mandatadas por el decreto constitucional aludido:

- Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales.
- Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.
- Estrategia Nacional de Educación Inclusiva.

Cabe destacar que dichas estrategias nacionales representan el punto de partida para el diseño, ejecución y seguimiento de diversas políticas públicas que el Estado mexicano implementará en cada materia. Además reflejan el espíritu del acuerdo educativo nacional del artículo 3o. de nuestra Carta Magna, cuya construcción es colectiva y constante para adecuarse a las realidades y necesidades que requieran nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y así garantizar el acceso al derecho a la educación con equidad y excelencia, pilares de la nueva escuela mexicana.

Para esta secretaría, el papel del órgano legislativo al que representa, como parte de uno de los Poderes de la Unión, es fundamental para el desarrollo de cada una de las acciones de las Estrategias Nacionales, por lo

que le reitero nuestra voluntad de seguir trabajando de manera conjunta y coordinada para hacerlas realidad.

Convencido de su compromiso con la educación en nuestro país, le expreso la seguridad de mi más distinguida y alta consideración.

Atentamente
Rafael Flores Mendoza (rúbrica)
Jefe de la Oficina del Secretario

DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CPEUM, EL PLENO DE ESA SOBERANÍA ACORDÓ OTORGAR EL CONSENTIMIENTO PARA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SUSPENDA LABORES POR MÁS DE TRES DÍAS

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Informo a usted que, conforme a lo dispuesto en la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pleno de la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el día de hoy, se impuso de su comunicación y acordó otorgar el consentimiento para que la Cámara de Diputados, bajo su digna Presidencia, suspenda sus sesiones por más de tres días.

Lo anterior, para los efectos constitucionales procedentes.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, SOBRE LA ELECCIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA COMO PRESIDENTA DE LA CNDH POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada el jueves 7 de noviembre de 2019, el pleno del Senado de la República, en ejercicio de lo que dispone el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 Bis y 10 Ter de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, eligió a la ciudadana **María del Rosario Piedra Ibarra**, como presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un periodo de cinco años que comprenderá del 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2024.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL REMITE SEIS ACUERDOS APROBADOS A FIN DE CONSIDERAR EN EL PEF DE 2020 RECURSOS PARA DIVERSOS RUBROS

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

Secretarios de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020, un presupuesto específico en el Ramo 12 referente a Salud, para la instalación de bebederos públicos en parques, plazas y hospitales de todo el país.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presentes**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que, en ejercicio de sus facultades, prevea y destine los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, para la construcción y operación del Sincrotrón en el estado de Hidalgo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente punto de acuerdo:

“**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en el ámbito de sus atribuciones considere en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 la asignación de recursos económicos necesarios para el mantenimiento, rehabilitación y sustitución de la infraestructura eléctrica de Baja California Sur”.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en el ámbito de sus atribuciones, en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 se analice la viabilidad de asignar mayores recursos al Ramo 12 referente a Salud al estudio, prevención y tratamiento de las enfermedades mentales en México.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus atribuciones considere una partida presupuestal en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 para atender de manera directa la demanda de las familias más necesitadas y dar soluciones habitacionales en materia de adquisición de vivienda nueva.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2020 destinar mayores recursos en el rubro de infraestructura carretera para Coahuila de Zaragoza.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio, remitida el 30 de abril de 2018.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Políti-

ca de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, remitida el 26 de noviembre 2015.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en la parte final de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionaban diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida el 20 de marzo de 2013.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL INCISO C AL ARTÍCULO 11 Y EL CAPÍTULO V BIS, “DEL DERECHO A LA NAVEGACIÓN SEGURA EN INTERNET”, A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionaba el inciso C al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado del “Derecho a la Navegación Segura en Internet” de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida el 10 de abril de 2014.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida el 5 de noviembre de 2013.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida el 26 de septiembre de 2013.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28, INCISO D, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo 28, inciso d) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida el 21 de marzo de 2013.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA CUAL REMITE ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE ESA SOBERANÍA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN REMITIR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LOS ARTÍCULOS APROBADOS POR AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presente

Hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente acuerdo de la Mesa Directiva por el que se remite al Ejecutivo federal el decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 con los artículos aprobados por ambas cámaras, que en su resolutive señala:

“ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República, como Cámara revisora, manifiesta su acuerdo para remitir al Ejecutivo federal, para su sanción, promulgación y publicación, el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, única y exclusivamente con los artículos aprobados por ambas Cámaras del Congreso de la Unión”.

Para conocimiento preciso del referido acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE REMITE AL EJECUTIVO FEDERAL EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 CON LOS ARTÍCULOS APROBADOS POR AMBAS CÁMARAS.

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, numeral 2; 227, numeral 3, y 275, del Reglamento del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, y

Considerando

I. Que el 17 de octubre de 2019 la Cámara de Diputados, en su calidad de Cámara de origen, aprobó el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 y lo remitió al Senado de la República para los efectos constitucionales correspondientes;

II. Que el 24 de octubre de 2019 el Senado de la República, como Cámara revisora, aprobó el referido proyecto eliminando del proyecto original el artículo Décimo Quinto Transitorio, que se refiere a la problemática de la posesión de vehículos importados usados localizados en el territorio nacional; por dicha razón, se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional;

III. Que la Cámara de Diputados, en su sesión de fecha 30 de octubre de 2019, aprobó las modificaciones y adiciones realizadas por el Senado de la República contenidas en su Minuta con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020; sin embargo, insistió en conservar el Artículo Décimo Quinto Transitorio de su proyecto de ley original, por lo que devolvió el asunto a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales aplicables;

IV. Que como consecuencia, la Minuta devuelta por la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional, mantiene su propuesta original en el Artículo Décimo Quinto Transitorio del proyecto de ley;

V. Que el proyecto de decreto fue devuelto al Senado acompañándolo de un Acuerdo por el que la Asamblea de los Diputados manifiesta de antemano su aceptación para el caso de que, si el Senado así lo considera pertinente, el proyecto pudiera transitar al Ejecutivo federal, únicamente con los artículos que lleguen a aprobar ambas Cámaras, y

VI. Que en su sesión plenaria del 5 de noviembre de 2019, el Senado de la República insistió nuevamente en eliminar del proyecto de decreto el artículo Décimo Quinto Transitorio referido, por lo que los integrantes de la Mesa Directiva someten a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República, como Cámara revisora, manifiesta su acuerdo para remitir al Ejecutivo federal, para su sanción, promulgación y publicación, el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, única y exclusivamente con los artículos aprobados por ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Dado en el salón de sesiones del
Senado de la República, 5 de noviembre de 2019.

Mesa Directiva

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Presidenta

Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica)
Vicepresidenta

Senador Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora M. Citlalli Hernández Mora (rúbrica)
Secretaria

Senadora Verónica Delgadillo García
Secretaria

Senadora Nancy de la Sierra Arámburo
Secretaria

Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

Senadora Martha Guerrero Sánchez (rúbrica)
Secretaria

Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros
Secretaria

Senadora Verónica Noemí Camino Farjat
Secretaria

Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez (rúbrica)
Secretaria

Iniciativas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PRESENTADA POR EL SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y

178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

El suscrito, Jorge Carlos Ramírez Marín, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción I, 76, 164 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presenta ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

I. Exposición de Motivos

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han adquirido vital importancia en la actualidad, esto debido al fenómeno globalizador que se está viviendo no solo en México, sino en el mundo. Es un hecho lamentable que aún existen enormes brechas económicas y tecnológicas en el país; sin embargo, su existencia también abona a que se generen numerosas áreas de oportunidad para su mejora y aprovechamiento.

Como se sabe, el Internet y aplicaciones móviles han marcado tendencia y están dictando una nueva manera de interactuar, adquirir productos y realizar transacciones de diversas índoles. Es por ello que varias empresas están apostado por digitalizarse, logrando con ello crecer exponencialmente y de una manera mucho más rápida, económica y sencilla.

Este es un tema que debe tomarse con seriedad, ya que diversas plataformas digitales proveen de servicios a una gran cantidad de mexicanos y generan significativas cantidades de recursos mediante su uso. Sin embargo, en la mayoría de los casos, estos ingresos no representan una mayor contribución a la hacienda pública de nuestro país.

De todas las empresas dedicadas a proporcionar este tipo de servicios, la más popular sin duda es Netflix, esta comenzó en el año 1997 y actualmente está pre-

sente en todo el mundo, reportando alrededor de 1,570 millones de dólares anuales en ingresos totales con un crecimiento de poco más de 27 por ciento anual, además posee un muy significativo valor de mercado que oscila alrededor de los 150,000 millones de dólares incluyendo propiedades físicas, propiedad intelectual y ganancias.

Otra de las grandes empresas es Amazon con su servicio de Amazon Prime Video lanzado ante el mundo en 2016 y que desde su llegada al mercado creó la competencia que hacía falta, es difícil calcular su valor total al ser parte dependiente de Amazon, pero el año previo reportó ingresos por 1,700 millones de dólares y se espera que supere por mucho esa cifra este año.

Spotify es otro ejemplo de la industria, siendo esta una empresa que presta servicios de audio, misma que ha crecido enormemente a lo largo de estos últimos años y que cuenta con un valor aproximado de 30,600 millones de dólares e ingresos anuales de alrededor de 5,300 millones de dólares.

Así como aportamos datos de estas importantes empresas, podríamos seguirlo haciendo respecto de otras plataformas que actualmente se utilizan en territorio nacional y perciben significativos ingresos dentro del mismo. Las plataformas de servicios digitales han crecido enormemente a lo largo de los últimos años y, por tanto, es importante que esta industria contribuya de manera proporcional y equitativa al crecimiento, desarrollo y mejora de nuestro país.

Los Informes Finales del Proyecto OCDE/ conjuntamente con la cumbre G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, señalan que, en materia tributaria al consumo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que es pagado por el último consumidor de un bien o servicio, debe ser aplicado a las transacciones digitales a efecto de que pueda gravarse en el país en que se encuentre el usuario y proporciona mecanismos consensuados para tal finalidad; es decir, que se establece la posibilidad de que se capitalice la contribución en el lugar donde se detona el impuesto.

Adicionalmente, en relación al compromiso de legislar con el enfoque de la Agenda 2030, no podemos dejar de lado un grave problema que históricamente hemos enfrentado como país, la pobreza. Uno de los objetivos prioritarios de esta agenda es el impulsar los Objetivos

del Desarrollo Sostenible (ODS) y con ello poner fin a la pobreza en sus diversas formas, garantizando que todos los hombres y mujeres, en particular los que menos tienen, tengan los mismos derechos a percibir recursos, así como pleno acceso a servicios básicos de salud, educación, gozando en todo momento de una serie de bienes y servicios que les permitan superarse socialmente y vivir de una manera digna, estas metas serán más fácilmente alcanzadas con la recaudación de los impuestos que mediante esta iniciativa se buscan recaudar.

En México 52.4 millones de personas viven en situación de pobreza,¹ cifra que equivale al 41.9 por ciento de la población y que representa una disminución apenas del 2.5 por ciento con respecto al porcentaje registrado en 2008, estas cifras son preocupantes y dejan mucho que desear debido a que esto significa que en poco más de 10 años no hemos sido capaces de aminorar de manera sustancial esta enorme brecha entre quienes más y menos tienen; según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Este término (pobreza) es probablemente uno de los principales retos a vencer para cualquier administración gubernamental; sin embargo, sería importante comprenderlo más a fondo para de esa manera ver lo complejo que es, y así, poder impulsar soluciones verdaderas que ataquen esta cuestión con efectividad. Existen diversos tipos de pobreza; entre los que se encuentran, por un lado, la pobreza per se, y por otro, la pobreza extrema. Es importante mencionar que para catalogar a una persona con alguno de estos tipos es importante analizar no sólo su ingreso monetario, sino también, las carencias sociales que esta tenga, es aquí donde radica la importancia de nuestra iniciativa.

Existen seis distintas carencias que nos sirven como indicadores en materia de medición de pobreza, las cuales son el rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, acceso a alimentación (digna), calidad y espacios de vivienda, y por último acceso a servicios básicos en vivienda (poseer un techo en donde vivir y acceso a ciertos bienes y servicios). Para ser pobre de cualquier tipo, sólo basta con tener un ingreso por debajo de la línea de bienestar (siendo esta un ingreso menor a la canasta tanto alimentaria como no alimentaria), sin importar la cantidad de carencias sociales que posea la persona, en caso de que las haya. Por otra parte, está la pobreza extrema, como su nombre lo indica, es la situación

más precaria en la que se puede encontrar una persona y esta se manifiesta cuando el ingreso percibido por una persona es menor al alimentario y además que tiene tres o más carencias de cualquier tipo de las previamente mencionadas.

De acuerdo al Inegi² en 2018 el 65.8 por ciento o 74.3 millones de mexicanos mayores de seis años son usuarios activos de Internet, mientras que el 73.5 por ciento u 83.1 millones de personas, tienen el acceso mediante dispositivos de telefonía celular. El 78.1 por ciento de las personas con acceso a Internet utilizan plataformas de carácter digital para acceder a contenidos comerciales, empresariales, de entretenimiento y transporte.

Estas cifras nos permiten ver los grandes avances que a la fecha hemos tenido en materia de telecomunicaciones, así como la importancia que han adquirido los *smartphones* y plataformas móviles. Esto nos deja claro que, si se alcanzan los fines deseados, sería posible ayudar en gran medida a quienes menos tienen.

Los negocios que operan a través de plataformas digitales representan un gran reto para el fisco debido a que no pagan los impuestos correspondientes a sus ingresos, lo cual es ventajoso con respecto a los prestadores de servicios nacionales, además de representar el incumplimiento a una obligación constitucional de contribuir en los gastos públicos.

Cabe mencionar, que una de las numerosas bondades de este tipo de plataformas es que al ser digitales poseen costos significativamente menores de operación, sumado a esto, al tener el principal asiento de sus negocios en el extranjero, la legislación actual no contempla que paguen el IVA por los servicios que prestan en México, por lo que es necesario especificar en la ley que aunque solo tenga presencia operativa en el país; es decir, sin un domicilio establecido, igualmente tienen la obligación de pagar este impuesto.

Derivado de este problema a falta de legislación, actualmente existe una clara competencia desleal, pues estas empresas no tienen que pagar ninguna clase de impuestos, no tienen que invertir en la misma infraestructura que una empresa de televisión de paga o no tiene que pagar las tarifas por utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico o recursos orbitales. Esta desventaja es notable, por ejemplo, en Estados

Unidos, donde el servicio de *streaming* de Netflix sobrepasó los suscriptores de todas las compañías de televisión de paga combinadas desde el año 2017.

Comprometidos con el cumplimiento de la obligación de contribuir para los gastos públicos, de la Federación, Estados, Municipios y la Ciudad de México la reducción de desigualdades en México, es imperativo adoptar este tipo de políticas fiscales para potenciar y promover una inclusión de carácter social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, género, raza, etnia u origen.

Se propone en la presente iniciativa que las contribuciones recaudadas por la prestación de servicios a través de internet, se destinen de manera equitativa a las comunidades y municipios rurales más marginados del país, concretamente para dotarlos de servicios e infraestructura, mediante la creación de una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Estamos conscientes de que la generación de infraestructura es uno de los principales detonantes de desarrollo de cualquier sociedad. Esto de la mano de bienes y servicios públicos de calidad pueden generar una enorme área de oportunidad y mejora que sin duda serían de vital importancia para muchas comunidades que no han logrado una forma digna de vida. El punto principal de esta iniciativa es ayudar a un sector de la sociedad que históricamente ha estado rezagado y desprotegido, además de brindarles las herramientas que les permitan salir adelante.

La pobreza es un problema que debe enfrentarse mediante todos los instrumentos estatales, así como combatirse y de ser posible erradicarse dado que esta desincentiva en gran medida el progreso y con ello el desarrollo como nación. Es menester destacar que, al ampliar la base de contribuyentes de la manera descrita, se facilita esta tarea, puesto que se trata un ingreso que perciben empresas multinacionales y respecto del cual no contribuyen al fisco, aprovechándose de su ventaja y de el vacío legal que hoy estamos intentando subsanar, y que es nuestra obligación hacerlo, por el bien de México

Con base en lo anteriormente expuesto, se propone hacer las siguientes modificaciones a los artículos 14, 16 y 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 14.- Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes: I. a VI</p> <p>Sin corelativo</p>	<p>Artículo 14.- Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:</p> <p>I. a VI...</p> <p>VII.- La prestación de servicios digitales por medio de internet, tales como música, videojuegos, películas y otros de carácter audiovisual.</p>
<p>Artículo 16.- Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.</p> <p>...</p> <p>Sin corelativo</p>	<p>Artículo 16.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En el caso de la prestación de servicios a través de internet, independientemente de la residencia del prestador, cuando el usuario acceda al contenido en territorio nacional.</p>
<p>Artículo 17...</p> <p>...</p> <p>Sin corelativo</p>	<p>Tratándose de la prestación de servicios por medio de internet, cuando el prestador de servicio sea residente en el extranjero o no cuente con establecimiento permanente en el país, el usuario deberá recaudar y enterar el impuesto correspondiente.</p> <p>Cuando el pago por la prestación del servicio por medio de internet se realice mediante tarjetas de débito, crédito, departamentales o de prepago, serán los emisores de dichas tarjetas quienes deberán recaudar y efectuar el entero del impuesto.</p>

II. Proyecto de decreto

Artículo 1. Se Modifica el artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado añadiendo una séptima fracción para quedar como sigue:

I-VI...

Fracción VII.- La prestación de servicios digitales por medio de internet, tales como música, videojuegos, películas y otros de carácter audiovisual.

Artículo 2. Se Modifica el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado añadiendo un quinto párrafo para quedar como sigue:

...

En el caso de la prestación de servicios a través de internet, independientemente de la residencia del presta-

dor, cuando el usuario acceda al contenido en territorio nacional.

Artículo 3.- Se modifica el artículo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado añadiendo un tercer y un cuarto párrafo para quedar como sigue:

...

Tratándose de la prestación de servicios por medio de internet, cuando el prestador de servicio sea residente en el extranjero o no cuente con establecimiento permanente en el país, el usuario deberá recaudar y enterar el impuesto correspondiente.

Cuando el pago por la prestación del servicio por medio de internet se realice mediante tarjetas de débito, crédito, departamentales o de prepago, serán los emisores de dichas tarjetas quienes deberán recaudar y efectuar el entero del impuesto.

III. Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En México hay 74.3 millones de usuarios de internet y 18.3 millones de hogares con conexión a este servicio: Endutih 2018. Abril 2019. Disponible en línea: <https://bit.ly/2TXNQro>

2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En México 71.3 millones de usuarios de Internet y 17.4 millones de hogares con conexión a este servicio: Endutih 2017. Febrero, 2018.

Salón de sesiones del Senado de la República,
a los 30 días del mes de septiembre del 2019.

Senador Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica)

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 9O. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PRESENTADA POR LA SENADORA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente
Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica)
Vicepresidente

La que suscribe, Rocío Adriana Abreu Artiñano, senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción 1;

164, numeral 1; 169, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con base en el siguiente

Exposición De Motivos

Para mi grupo parlamentario, el desarrollo sustentable es uno de los ejes estratégicos y rector de las activida-

des económicas del país. Por lo cual, como legisladores y representantes populares, proponemos una visión integral para impulsar iniciativas en esta temática, decididos a fomentar e incentivar la utilización de tecnologías limpias en los hogares mexicanos como un recurso y herramienta para disminuir el impacto ambiental del uso de otros combustibles, más contaminantes.

El pasado 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transición Energética, ordenamiento legal que tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones del Estado en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica.

En el artículo 2 fracción XVI de la Ley de Transición Energética se define el concepto de energías renovables, en el cual implícitamente se reconoce su conceptualización de “energías limpias” ya que éstas no liberan emisiones contaminantes.

XVI. Energías renovables: Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes. Se consideran fuentes de Energías Renovables /as que se enumeran a continuación:

- a) El viento;
- b) La radiación solar, en todas sus formas;
- c) El movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes, con sistemas de generación de capacidad menor o igual a 30 MW o una densidad de potencia, definida como la relación entre capacidad de generación y superficie del embalse, superior a .10 watts/m²
- d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: de /as mareas, del gradiente térmico marino, de /as corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;
- e) El calor de los yacimientos geotérmicos, y

- f) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

En el reporte de avance de energías limpias de la Secretaría de Energía se indica que México generó alrededor del 20.34 por ciento de su energía a través de fuentes limpias, en 2015.¹ No obstante, el artículo tercero transitorio de la Ley de Transición Energética establece como objetivo alcanzar una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024.

Las energías limpias se pueden clasificar en dos categorías: renovables y otras limpias. Entre las primeras se encuentra la Hidroeléctrica, Eólica, Geotérmica, Bagazo, Fotovoltaica y Biogás. En las segundas se cuenta a la Energía Nuclear, la Cogeneración Eficiente y Frenos Regenerativos, y el Licor Negro. Las energías renovables generan el 15.36 por ciento de la energía eléctrica en el país, mientras que las otras limpias producen el restante 4.98 por ciento.

Los datos anteriores señalan que es necesario incrementar la generación de energía eléctrica a través de fuentes limpias para cumplir con los objetivos trazados en la Ley de Transición Energética, para los próximos años. Al respecto, una de las fuentes con mayor potencial en nuestro país es la generación de electricidad mediante la radiación solar.

Según datos que reporta ProMéxico, alrededor del 90 por ciento del territorio nacional presenta una irradiación solar que al día fluctúa entre 5 y 6 KWh por metro cuadrado, lo anterior representa hasta un 70 por ciento más alto comparado con otras regiones del mundo. México se ubica en el denominado “cinturón solar”, esta posición geográfica aumenta el potencial solar del país, tanto para el autoabastecimiento como la exportación de energía eléctrica.²

Asimismo, ProMéxico señala que nuestro país posee una importante base para la manufactura de módulos solares fotovoltaicos. De acuerdo con la Asociación Nacional de Energía Solar (ANES), al 2012, el mercado de energía solar en México tenía un valor de 150 millones de dólares (mdd), de los cuales 130 millones corresponden a calentadores solares de agua y los restantes 20 a celdas fotovoltaicas para generar electricidad.

La ANES estima que, con la instalación de alrededor de cinco millones de metros cuadrados de calentadores solares en México, en un plazo menor a 10 años, el gas LP que se dejaría de consumir en los 20 años posteriores a la instalación equivaldría a 15 millones de toneladas, lo que además representa dejar de lanzar a la atmósfera 30 millones de toneladas de CO₂ (dióxido de carbono), principal causante del efecto invernadero y de la aceleración del cambio climático.

México es uno de los actores principales a nivel internacional en la elaboración e implementación de acciones para el cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sustentable. Nuestro país cuenta con un potencial importante para la generación de energía limpia a través de la radiación solar. La Ley de Transición Energética es un primer paso en la carrera por consolidar las energías limpias en el país. En este sentido, en Nueva Alianza proponemos un incentivo fiscal adicional, que permitirá que miles de hogares mexicanos puedan acceder a la instalación de calentadores solares y celdas fotovoltaicas, contribuyendo así al cuidado del medioambiente y la economía familiar.

La aplicación de las tecnologías que aprovechan la energía solar para el uso residencial se concentran básicamente en dos funciones: calentadores de agua y celdas fotovoltaicas para generar energía eléctrica. La electricidad (fotovoltaica) se obtiene gracias a la radiación solar que llega a la superficie terrestre, del mismo modo que se puede convertir en calor (termosolar). A su vez, el calor puede ser utilizado para producir vapor y generar electricidad.

Un calentador solar de agua se define como un sistema fototérmico capaz de transformar la energía térmica del sol para el calentamiento de agua sin necesidad de utilizar algún tipo de combustible. Básicamente, los calentadores solares se componen de: un colector solar plano, cuya función es capturar la energía del sol y transferirla al agua; un termotanque, que sirve para almacenar el agua caliente; y un sistema de tuberías que permiten la circulación del agua.

Se estima que el consumo general diario de agua caliente para una persona adulta es de aproximadamente 75 litros, mientras que el consumo de los niños es de 55 litros y que el consumo promedio para una familia

integrada por 4 miembros es de 250 litros de agua caliente por día.³ La utilización de calentadores solares sustituye el uso de gas LP u otros combustibles contaminantes para que las familias mexicanas tengan agua caliente en sus hogares.

Por otro lado, las celdas fotovoltaicas son placas fabricadas principalmente de silicio que permiten acumular la radiación solar y convertirla en energía eléctrica. Mientras que, en las noches, las celdas fotovoltaicas requieren de baterías para almacenar la energía eléctrica generada durante el día.

La generación de energía eléctrica a través de celdas fotovoltaicas sustituirá a las generadas por otras fuentes más contaminantes, como la producida mediante petróleo, gas natural, carbón, entre otros combustibles. La Secretaría de Energía señaló que de 2014 a 2015 la generación de energía fotovoltaica reportó un crecimiento de 40.42 por ciento, siendo la que más creció entre las energías limpias generadas en el país.

En el artículo 55 de la Ley de Transición Energética se establece que el financiamiento para el aprovechamiento sustentable de la energía tendrá por objeto:

- I. Contribuir a la sustitución de equipos y aparatos energéticamente ineficientes;
- II. La realización de mejoras a edificaciones en las que se realice el consumo energético para su acondicionamiento con el fin de que este sea más eficiente, y
- III. La instalación de equipos económicamente viables que permitan aprovechar a los hogares las fuentes de energía renovables para la satisfacción de sus necesidades.

Bajo dicho contexto, el Estado tiene distintos mecanismos para incentivar determinados sectores de la población o bien cadenas de producción, uno de los mecanismos con los que cuenta es hacer uso de la Política Fiscal, la cual a través de estímulos fiscales puede ayudar a detonar determinados sectores.

En tal sentido, el Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto indirecto que tiene por objeto gravar la cadena de producción y que un sujeto distinto del contribuyente, es decir, el consumidor final, asuma

el costo del impuesto en el precio. Para efectos de dicho impuesto, se tienen 4 momentos de causalidad:

Artículo 1o. Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

Por lo que respecta a la enajenación de bienes se encuentra regulada por el capítulo

II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por tal motivo, y con base en los objetivos de la Ley de Transición Energética se propone la exención del pago del impuesto al valor agregado por la enajenación de calentadores solares y celdas fotovoltaicas de uso residencial o casa-habitación, para quedar como sigue:

Ley del Impuesto al Valor Agregado	
Dice	Debe Decir
Artículo 9o.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:	Artículo 9o.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:
I. a IX. (...)	I. a IX. (...)
No tiene correlativo	X. Calentadores solares y celdas fotovoltaicas de uso para casa habitación, que cumplan con la normatividad correspondiente.

En Nueva Alianza estamos comprometidos con el desarrollo sustentable, así como con la economía familiar y la viabilidad financiera del Estado.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de senadora de la República, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único: Se adiciona una fracción X al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 9o. ...

I. a IX. ...

X. Calentadores solares y celdas fotovoltaicas de uso para casa habitación, que cumplan con la normatividad correspondiente.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Consultado en el Reporte de Avance de Energías Limpias 2015 de la Secretaría de Energía, México, 2016.

ii Consultado en <http://www.promexico.gob.mx/desarrollo-sustentable/energias-alternativas-en-mexico.html>

iii Pilatowsky, Isaac y otros, Sistema de Calentamiento Solar de Agua, Una Guía para el Consumidor, México, 1997, Grupo Grabad de Morelos. SA, pág. 45.

Dado en el senado de la República del honorable Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de octubre de 2019.

Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica)

Minutas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I Y II, Y SE RECORRE EL ORDEN DE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presente

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones I y II, y se recorre el orden de las subsecuentes, del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIV-II-1P-022

POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I Y II, Y SE RECORRE EL ORDEN DE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo Único. Se adicionan las fracciones I y II, y se recorre el orden de las subsecuentes, del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. Universalidad: La política de desarrollo social está destinada a todas las personas que habitan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene como propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales y a la mejora continua de sus condiciones de vida;

II. Progresividad: La política de desarrollo social busca la mejora gradual de las condiciones de vida

de las mexicanas y los mexicanos y del abatimiento de las grandes desigualdades entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales, de manera que el avance en el desarrollo de la República se refleje en el avance del bienestar de su población ;

III. Libertad: ...

IV. Justicia distributiva: ...

V. Solidaridad: ...

VI. Integralidad: ...

VII. Participación social: ...

VIII. Sustentabilidad: ...

IX. Respeto a la diversidad: ...

X. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: ...

XI. Transparencia: ...

XII. Perspectiva de género: ...

XIII. Interés superior de la niñez: ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Presidenta

Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presente**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de Migración**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIV-II-1P-023

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 1 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de la preservación de la soberanía, de la seguridad nacional y de la seguridad humana.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Secretario

Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador Primo Dothé Mata
Secretario

Proyecto de Decreto

CS-LXIV-II-1P-024

Por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Único. Se reforman las fracciones VI, XVIII, XIX, LXX, LXXI, LXXIII y LXXXI, y se adicionan las fracciones V Bis, XIX Bis, XXII Bis, XXXVIII Bis, LX Bis y LXXI Bis del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a V. ...

V Bis. Bosque: Ecosistema forestal principalmente ubicado en zonas de clima templado en el que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan de forma espontánea y que cuentan con las características para ser considerados terrenos forestales arbolados de acuerdo con esta ley;

VI. Cambio de uso del suelo en terreno forestal: La remoción total o parcial de la vegetación forestal de los terrenos forestales arbolados o de otros terrenos forestales para destinarlos o inducirlos a actividades no forestales;

VII. a XVII. ...

XVIII. Deforestación de terrenos forestales arbolados: La conversión de terrenos forestales arbolados a otro tipo de uso de la tierra, por causas inducidas o naturales, o bien, la reducción permanente de la cobertura de copa por debajo del umbral del diez por ciento;

XIX. Degradación forestal: Proceso de disminución de la capacidad de los terrenos forestales en uno o varios de sus componentes para brindar servicios ambientales, así como la pérdida o reducción de su capacidad productiva;

XIX Bis. Degradación de terrenos forestales arbolados: Reducción de la biomasa arriba del suelo en terrenos forestales arbolados sin que cause una reducción de la cobertura de copa por debajo del umbral mínimo del 10 por ciento;

XX. a XXII. ...

XXII Bis. Pérdida de vegetación forestal: La conversión de terrenos forestales por causas inducidas

o naturales a otro tipo de uso de la tierra, o la reducción de la cobertura de vegetación forestal;

XXIII. a XXXVIII. ...

XXXVIII Bis. Otros terrenos forestales: Terrenos cubiertos de vegetación forestal que no reúnen las características para ser considerados terrenos forestales arbolados;

XXXIX. a LX. ...

LX Bis. Selva: Ecosistema forestal de clima tropical en el que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, excluyendo los acahuales y guamiles y que cuentan con las características para ser considerados terrenos forestales arbolados de acuerdo con esta ley. En esta categoría se incluyen a todos los tipos de selva, manglar y palmar, de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

LXI. a LXIX. ...

LXX. Terreno diverso al forestal: Es el que no reúne las características y atributos biológicos definidos para los terrenos forestales;

LXXI. Terreno forestal: Es el que está cubierto por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa, y produce bienes y servicios forestales;

LXXI Bis. Terreno forestal arbolado: Terreno forestal que se extiende por más de 1,500 metros cuadrados dotado de árboles de una altura superior a 5 metros y una cobertura de copa superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. Incluye todos los tipos de bosques y selvas de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que cumplan estas características;

LXXII. ...

LXXIII. Terreno temporalmente forestal: Las superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales, así como aquellos en los que se hayan realizado actividades de reforestación, pudiendo volver a su condición de terreno agropecua-

rio al desaparecer esta actividad, así como aquéllas en las que encontrándose en periodos de descanso de la actividad agropecuaria haya surgido vegetación secundaria nativa (también llamados acahuals o guamiles);

LXXIV. a LXXX. ...

LXXXI. Vegetación secundaria nativa: Aquella vegetación forestal que surge de manera espontánea como proceso de sucesión o recuperación en zonas donde ha habido algún impacto natural o antropogénico;

LXXXII. a LXXXIV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Presidenta

Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DEVUELTA PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Único. Se reforman los artículos 5o., fracción XV; 7o., fracción VII; 8o., fracción VI; 11, fracción VII; 111, fracciones XIII y XIV; 155, y 156, primer párrafo, así como la denominación del capítulo VIII del Título Cuarto; y se adicionan las fracciones VI Bis y XX Bis al artículo 3o.; un artículo 110 Bis, y las fracciones XV y XVI al artículo 111, todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a VI. ...

VI Bis. Contaminación lumínica: El resplandor luminoso en ambientes nocturnos o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de luminosidad en horas nocturnas y dificultan las observaciones as-

trónicas de los objetos celestes, debido a la luz intrusa, debiendo distinguirse el brillo natural, atribuible a la radiación de fuentes u objetos celestes y a la luminiscencia de las capas altas de la atmósfera;

VII. a XX. ...

XX Bis. Luz intrusa: parte de la luz de una instalación con fuente de iluminación que no cumple la función para la que fue diseñada y no previene la contaminación lumínica; incluye:

- a) La luz que cae indebidamente fuera de la zona que se requiere iluminar;
- b) La luz difusa en las proximidades de la instalación de iluminación;
- c) La luminiscencia del cielo, es decir, la iluminación del cielo nocturno que resulta del reflejo directo e indirecto de la radiación visible e invisible, dispersada por los constituyentes de la atmósfera, moléculas de gas, aerosoles y partículas en la dirección de la observación;
- d) La luz difusa que se esparce en las proximidades de la fuente artificial de iluminación, y
- e) La luz que se proyecta en varias direcciones fuera de la zona terrestre a iluminar.

XXI. a XXXIX. ...

Artículo 5o. ...

I. a XIV. ...

XV. La regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente;

XVI. a XXII. ...

Artículo 7o. ...

I. a VI. ...

VII. La prevención y el control de la contaminación

generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;

VIII. a XXII. ...

Artículo 8o. ...

I. a V. ...

VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta ley sean consideradas de jurisdicción federal;

VII. a XVII. ...

Artículo 11. ...

I. a VI. ...

VII. La prevención y control de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles de competencia federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

VIII. y IX. ...

...

...

Artículo 110 Bis. Para lograr la prevención, reducción y control de la contaminación lumínica en la atmósfera, se deberán considerar los siguientes objetivos:

a) Promover la eficiencia energética a través de un uso eficiente del alumbrado exterior, sin menoscabo de la seguridad que debe proporcionar a los peatones, los vehículos y las propiedades;

b) Preservar al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general;

c) Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la contaminación lumínica en el cielo nocturno, y, en particular en el entorno de los observatorios astronómicos que trabajan dentro del espectro visible, y

d) Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios.

Artículo 111. ...

I. a XII. ...

XIII. Promover ante los responsables de la operación de fuentes contaminantes, la aplicación de nuevas tecnologías, con el propósito de reducir sus emisiones a la atmósfera;

XIV. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan las previsiones a que deberá sujetarse la operación de fuentes fijas que emitan contaminantes a la atmósfera, en casos de contingencias y emergencias ambientales;

XV. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Energía, las normas oficiales mexicanas que establezcan y certifiquen los niveles máximos permisibles de la luz artificial en el medio ambiente, incluido el impacto de la luz intrusa, que causen contaminación lumínica, y

XVI. Promover en coordinación con la Secretaría de Energía, a los gobiernos locales en la formulación y aplicación de programas para prevenir, reducir y controlar la contaminación lumínica, que tengan por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Título Cuarto Protección al Ambiente

Capítulo VIII

Ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, olores y contaminación visual

Artículo 155. Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica, luz intrusa, ruido o vibraciones, así como en la operación o funcionamiento de las existentes deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente.

Artículo 156. Las normas oficiales mexicanas en materias objeto del presente Capítulo, establecerán los procedimientos a fin de prevenir y controlar la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores, y fijarán los límites de emisión respectivos.

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de este decreto, deberá expedir la norma oficial mexicana necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones reformadas.

Tercero. Las erogaciones con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se cubrirán con cargo al Presupuesto aprobado de las dependencias y entidades de

la administración pública federal involucradas para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Asimismo, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México darán cumplimiento al presente decreto con cargo a sus respectivos presupuestos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Presidenta

Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>